

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.069 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Francisco Pino López, contra la empresa “Construcciones y Reformas Acuma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de diciembre de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Roberto Francisco Pino López, contra “Construcciones y Reformas Acuma, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del que fue objeto el demandante el día 18 de junio de 2010 y extinguida la relación laboral que le unía con la sociedad demandada con efectos de la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a que le abone una indemnización en cuantía de 15.147 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha indicada hasta la de esta sentencia, lo que asciende a la cantidad de 10.280,46 euros, haciendo un total de 25.427,46 euros.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Reformas Acuma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/47.413/10)